

**PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA (PIC)**

**C.E.I.P. JARDÍN DE ARENA**

**Alcázar de San Juan**



## Contenidos

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO.....	3
2. EL PORQUÉ DEL PIC, REFERENTES NORMATIVOS .....	3
3. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIC.....	9
3.1 Seguimiento .....	10
3.2 Evaluación .....	11
4. DIAGNOSTICO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	12
5. OBJETIVOS DEL PIC, GENERALES Y ESPECÍFICOS .....	12
6. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES .....	14
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	20

## 1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO

**Nombre del centro:** C.E.I.P. Jardín de Arena

**Domicilio del centro:** C/ Juan Genovés, s/n

**Código de centro:** 13010900

**Correo electrónico del centro:** 13010900.cp@jardindearena.es

**Teléfono del centro:** 926547107

**Nombre y apellidos del director/a del centro:** Noemí Mata Verdoy

## 2. EL PORQUÉ DEL PIC, REFERENTES NORMATIVOS

En los últimos años hemos visto cómo las **desigualdades de género** se han visibilizado gracias al reconocimiento de las mismas por parte de la humanidad.

Esto ha sido posible gracias a que hemos incorporado una visión igualitaria basada en la comprensión sobre qué es la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y lo importante de promoverla para el desarrollo de nuestra sociedad.

Pues como dicen Cecilia Merchán y Nadia Fink en su libro "Infancias Libres" resulta importante "**desandar caminos para transformar horizontes**".

Mucho se ha ido consiguiendo a lo largo de la historia, pero todavía queda un largo camino por recorrer para conseguir una igualdad real entre hombres y mujeres así como una convivencia pacífica entre iguales libres de estereotipos de género, sexo, etnia, cultura o posición social. Nuestro centro, al estar inmerso en dicha sociedad, vive esta realidad. Además, también somos conscientes de la necesidad de establecer unos hábitos estables de convivencia pacífica entre nuestro alumnado y por consiguiente, en la comunidad educativa.

Uno de los caminos más adecuados para conseguir el cambio es a través de la **coeducación**, la cual podemos definir como el método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo, por tanto entendemos una **escuela coeducativa** como aquella que tiene como objetivo la eliminación de estereotipos entre sexos superando las desigualdades sociales y las jerarquías culturales entre niñas y niños.

Por tanto, nuestra escuela pretende ofrecer una plataforma excelente para la superación de prejuicios y para la provocación de un cambio en profundidad de las estructuras y de las prácticas sociales no deseables.

A su vez, nuestro PIC plantea establecer y dar a conocer a toda la comunidad educativa, las normas obligatorias de conducta, desde la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para una convivencia entre “iguales”, y trabajar a su vez, para que estas sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres).

Además, el PIC pretende favorecer la convivencia entre el propio alumnado, a través de actividades que refuercen la igualdad, la eliminación de roles y estereotipos de género, la aceptación y el respeto a los demás sin distinción de etnia o posición social, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos.

Así pues, la idea general de este PIC, no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral del alumnado, prevenga los conflictos y elimine la discriminación por razón de género, etnia o posición social. Aún así, es evidente que los conflictos son inevitables en cualquier grupo humano. Por este motivo, también es muy importante estar preparados para gestionar y resolverlos. Los métodos pueden convertirse, de hecho, en una importante herramienta coeducativa que enseñe al alumnado a cómo enfrentarse a los problemas de convivencia dentro y fuera del colegio, permitiendo un desarrollo personal más equilibrado, a desarrollar unos valores y competencias básicas que les facilite la integración en la sociedad.

El PIC, queda encuadrado dentro de los valores y señas de identidad de nuestro centro, ya que son varias las referencias en nuestro **Proyecto educativo**, realizadas en torno a la igualdad entre hombres y mujeres y a la convivencia pacífica entre los miembros de la comunidad educativa. Se establece como uno de los principios básicos el siguiente:

*“2. Nuestro centro contempla la educación para la paz como un principio que desarrolla la personalidad de sus miembros en torno al respeto a las diferencias, **a la búsqueda de la igualdad**, a la tolerancia, a la solidaridad, a una educación crítica y activa para mejorar cada persona y el mundo que le rodea”.*

Dentro de nuestras **NCOF** encontramos la referencia al documento “El modelo de convivencia escolar en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha”, donde la escuela, es a un tiempo, comunidad de convivencia y centro de aprendizaje. Para ello deben de poner en primera línea los valores morales, la solidaridad, la tolerancia, el respeto mutuo, el compromiso, la interculturalidad, la conducta prosocial y los derechos humanos. Por otra parte, el centro educativo ha de perseguir el éxito para todo el alumnado, fomentando unos aprendizajes socialmente valiosos que permitan a

niños y niñas progresar e insertarse con eficacia e inteligencia en los sucesivos contextos de desarrollo

También se establece, dentro del **Consejo Escolar**, la **“Comisión de Educación en valores, mejora de la convivencia e igualdad”** y una de las funciones de dicho Consejo es la de *“g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.”*

En cuanto al **apoyo a las actuaciones tutoriales, desde orientación** se realiza el *“Asesoramiento y colaboración en la planificación y desarrollo de la Acción Tutorial mediante actuaciones de orientación educativa con alumnos, profesores y familias”*, siendo una de ellas la actuación con el alumnado referida a *“Aprender a construir la igualdad”*

Por tanto, para nosotros es fundamental el trabajo en Igualdad y por ello desarrollamos un proyecto de *Educación para la Igualdad, la Tolerancia y la Diversidad así como el Plan de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género*, ambos acordes las instrucciones de la resolución de la Viceconsejería de Educación de 19 de septiembre de 2019.

Para este curso 2022-2023, el Plan de Igualdad se Convierte en el Plan de Igualdad y Convivencia y pasa a ser **normativo**, por lo que contamos con los siguientes **referentes legislativos**;

**Agenda 2030** cuyo objetivo es *“perseguir la igualdad entre personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad”*.

**Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)**; Artículo 124. Normas de organización, funcionamiento y convivencia. 1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

**Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI)**; Artículo 31. De la organización educativa. 1. Todos los centros educativos elaborarán un plan de convivencia, de conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, entre cuyas

actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos por el personal del centro, el alumnado y la comunidad educativa sobre la resolución pacífica de conflictos. 2. Asimismo, dicho plan recogerá los códigos de conducta consensuados entre el profesorado que ejerce funciones de tutor/a, los equipos docentes y el alumnado ante situaciones de acoso escolar o ante cualquier otra situación que afecte a la convivencia en el centro educativo, con independencia de si estas se producen en el propio centro educativo o si se producen, o continúan, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación. El Claustro del profesorado y el Consejo Escolar tendrán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

**II Plan Estratégico para la igualdad de hombres y mujeres en Castilla-La Mancha (II PEICLM 19-24);** que servirá como instrumento para las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha para alcanzar el objetivo de igualdad efectiva de mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo, desarrollando las acciones y medidas previstas en la **Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.**

**Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha;** Artículo 38. Actuaciones en el ámbito educativo. 3. Los centros educativos aplicarán los diferentes protocolos que se establezcan para evitar discriminaciones por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, desarrollo sexual o pertenencia a familias LGTBI y el menoscabo de los derechos a la intimidad y vida privada de cualquier miembro de la comunidad educativa. 4. Los centros educativos garantizarán la protección del alumnado contra todas las formas de exclusión social y violencia por LGTBIofobia, incluyendo el acoso y el hostigamiento dentro del ámbito escolar, con la activación del Protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que deberá incluir acciones de sensibilización positiva hacia la diversidad sexual.

**Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha: Artículo 4.** *Los principios rectores del sistema educativo; e)* La promoción de la convivencia escolar basada en los principios de la convivencia democrática, la participación, la no violencia, la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto a la diversidad.

**Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, que regula la inclusión educativa en Castilla-La Mancha;** Artículo 3. Principios de la inclusión educativa. La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.

2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado. 3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia. 4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas. 5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.

**Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha;** Se incorpora dentro de la labor orientadora y en el desarrollo de sus ámbitos de actuación, un enfoque de igualdad de género y de coeducación, fomentando en todas las etapas educativas el aprendizaje de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo sexual, introduciendo en la orientación educativa y profesional del alumnado una perspectiva inclusiva y no sexista. 2. Los principios sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha son: b) Principio de prevención. Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.

**Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia escolar en Castilla-La Mancha;** **Artículo 12.** Dirección de los centros docentes públicos El director o la directora, de acuerdo con la competencia que le atribuye la Ley Orgánica 2/2006 en el artículo 132.f y g, tiene la responsabilidad de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, sin perjuicio de las competencias atribuidas al consejo escolar en el artículo 127 de la Ley Orgánica citada. **Artículo 13.** Consejo escolar. El Consejo escolar, de acuerdo con las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 2/2006 en los apartados f y g del artículo 127, tiene, además de las atribuciones establecidas en este Decreto, la responsabilidad de conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente, y la de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro y la resolución pacífica de conflictos, la educación en valores y la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

**Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad de Castilla-La Mancha.** Plan de igualdad y convivencia. En aplicación tanto de lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección integral a la infancia la adolescencia frente a la violencia, como del II plan estratégico para la

igualdad de hombres u mujeres en Castilla-La Mancha; al inicio del curso 2022/2023, los centros educativos elaborarán y aprobarán un plan de igualdad y convivencia. Este plan incluirá el diagnóstico, los objetivos, las líneas de actuación y su evaluación.

**Orden 121/2022, regulación y el funcionamiento centros públicos educación infantil y primaria.** Artículo 11. Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia. 1. Todos los centros elaborarán unas Normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un Plan de igualdad y convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos. Artículo 12. Responsables de funciones específicas. 3. **En aplicación de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, en cada centro se designará un coordinador/a de bienestar y protección que será el responsable del desarrollo del Plan de igualdad y convivencia

**Orden 118/2022, regulación de la organización y funcionamiento centros públicos ESO y FP Castilla- La Mancha.** Título I. Autonomía de centros. Capítulo I. Autonomía pedagógica y organizativa. Artículo 6. El Proyecto educativo. 2. El Proyecto educativo incluirá entre sus contenidos, la personalización de la enseñanza, las medidas para promover el principio de inclusión y los valores de equidad, igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación y prevención de la violencia de género, responsabilidad, coeducación, interculturalidad, democracia, sentido crítico, prevención del acoso escolar y del ciberacoso y prevención y resolución pacífica de conflictos. Debe garantizar el respeto a la identidad de género sentida e incorporar acciones encaminadas a la no-discriminación que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas y discriminatorios. Artículo 9. Las Normas de organización, funcionamiento y convivencia. 1. Todos los centros elaborarán unas Normas de organización, funcionamiento y convivencia que, entre otros contenidos, desarrollará un plan de igualdad y convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos.

### 3. RESPONSABLES EN LA ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PIC

La dirección del centro garantizará la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración del PIC, de acuerdo con las directrices emanadas de la CCP, el Consejo Escolar, atendiendo a las propuestas realizadas por el Claustro, la asociación de padres y madres de alumnado, la junta de delegados y delegadas del alumnado y las asociaciones del alumnado, Además, fomentará y facilitará la información necesaria para la evaluación y mejora del mismo.

Este plan ha sido elaborado desde una metodología participativa, con implicación de los propios agentes de la comunidad educativa y en su diseño han intervenido de forma paritaria hombres y mujeres.

La dirección del centro educativo nombra como **coordinadora** del PIC a Raquel Rincón Abengózar, tutora de Educación Infantil y coordinadora de los anteriores planes de igualdad, por lo que ha recibido la formación pertinente al respecto.

Para la elaboración de dicho plan se ha contado con la **colaboración del Orientador** del centro José Luis Malagón.

La dirección del centro crea la **Comisión de Igualdad y convivencia del Consejo escolar**, la cual está formada por la Directora, el Jefe de Estudios, un/a profesor/a y un/a padre/madre del Consejo Escolar (Decreto 93/2022 de 16 de Agosto, artículo 11).

Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación de alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

- Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el Centro.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia del centro.

### 3.1 Seguimiento

#### Plan de reuniones para el diagnóstico, seguimiento y supervisión de la igualdad y la convivencia en el centro:

<b>Primer trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico del centro en materia de igualdad y propuesta de mejora al plan de igualdad y convivencia.</li> <li>• Supervisión a finales del trimestre de las actuaciones iniciadas.</li> </ul>
<b>Segundo trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.</li> <li>• Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.</li> </ul>
<b>Tercer trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocimiento y valoración del cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por la dirección del centro.</li> <li>• Seguimiento, supervisión y coordinación de las actuaciones del plan.</li> <li>• Participación en la elaboración de la memoria anual.</li> </ul>

#### Gestión del conflicto en el centro educativo

Cuando algún miembro de la Comunidad Educativa no actúe de acuerdo con las normas de convivencia fijadas en el Plan de Igualdad y Convivencia o surja un conflicto que ponga en riesgo la convivencia del centro, se actuará en función de los siguientes criterios generales:

- a) Proceso para abordar el conflicto:
  - Abordarlos y resolverlos mediante el diálogo y la perspectiva de género.
  - Trabajar el conflicto lo más cerca posible del contexto donde ocurre.
  - Primar los intentos de modificación de conductas negativas y aprendizaje de conductas de convivencia: reflexiones individuales y colectivas por escrito, trabajos sociales para la comunidad siempre relacionados con el hecho que ha provocado el conflicto.

- En los conflictos que surgen fuera del centro se intervendrá cuando tengan repercusiones directas en el alumnado implicado y en sus grupos de referencia.
- b) Proceso para la resolución del conflicto:
  - En primer lugar, se hablará con la persona o personas afectadas in situ.
  - Si no se aclara el conflicto se informa al tutor/a que podrá tratar el tema en la asamblea de la clase o en una tutoría individual con el alumno/a.
  - En caso de no llegar a una solución y, dependiendo del tipo de conflicto, se informará al Jefe de estudios, que si considera necesario, informará y pedirá colaboración al ámbito correspondiente: familia, E O A, ...
- c) Recursos para la resolución de conflictos: La **mediación escolar** es un método de resolución pacífica de conflictos generados en los espacios escolares. La mediación se da cuando las partes del conflicto no son capaces de resolver la situación por ellos mismos y necesitan que otra persona o personas de forma neutral intervengan para llegar a acuerdos.

La mediación escolar se basa en los principios siguientes:

- La libertad y voluntariedad de las personas implicadas en el conflicto para acogerse o no a la mediación y para desistir de ella en cualquier momento del proceso.
- La actuación imparcial de la persona mediadora para ayudar a las personas implicadas a que alcancen un acuerdo sin imponer soluciones ni medidas. Para garantizar este principio, la persona mediadora no puede tener ninguna relación directa con los hechos, ni con las personas que han originado el conflicto.
- El compromiso de mantenimiento de la confidencialidad del proceso de mediación, salvo los casos que determine la normativa.
- El carácter personal que tiene el proceso de mediación, sin que pueda existir la posibilidad de sustituir a las personas implicadas por representantes o intermediarios.
- La práctica de la mediación como herramienta educativa para que el alumnado adquiera, desde la práctica, el hábito de la solución pacífica de los conflictos.

El proceso se realizará contando con las partes implicadas y la intervención de un tercero imparcial que será el orientador del centro o el jefe de estudios en ausencia del primero. En cada situación de mediación se elaborará un documento donde se reflejen las situaciones que generaron el conflicto, la postura de cada una de las partes y las conclusiones a las que se llegan por parte de los implicados.

### 3.2 Evaluación

Se integrará en la **Memoria Anual**, valorando los aspectos indicados en el punto 7 del presente plan sobre “SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN”.

La evaluación del PIC será aprobada en Claustro y posteriormente en Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

## 4. DIAGNOSTICO DE LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO

EL PIC es un documento abierto y flexible, práctico y adaptado al contexto del centro que, a su vez, que se irá adaptando a las propuestas, necesidades y sugerencias que se detecten desde todos los ámbitos de la comunidad educativa.

Se ha realizado una encuesta dirigida al profesorado del centro en materia de igualdad y prevención de la violencia de género, lo cual nos ofrece la lectura de una necesaria formación por parte del profesorado en dicha materia y de una necesidad de compromiso por parte de este sector.

Para el resto del diagnóstico se plantea recoger las propuestas de diferentes sectores de la comunidad educativa: Claustro, alumnado, Consejo Escolar, mediante encuestas y lluvia de ideas, así como recogida de información en plataforma Drive, planificado para el primer trimestre del curso según se indica en el apartado anterior.

## 5. OBJETIVOS DEL PIC, GENERALES Y ESPECÍFICOS

Los objetivos del PIC están en conexión con el PEC y con los siguientes **objetivos generales**:

1. Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación.
2. Respetar los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
3. Favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado.
4. Promover acciones y medidas para avanzar en la convivencia positiva, la mediación, resolución dialógica de conflictos y la implementación de prácticas restaurativas.
5. Elaborar y difundir materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad en todos los ámbitos de su práctica docente.
6. Promover acciones y medidas para avanzar en igualdad de género en los centros educativos.
7. Sensibilizar y desarrollar acciones en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y violencia de género.
8. Organizar y promover jornadas, estudios y otras modalidades, para la visibilización y reconocimiento de aportaciones y logros de las mujeres en

diferentes ámbitos del saber, la ciencia, la cultura, el deporte y los medios de comunicación.

9. Colaborar con instituciones educativas y organismos de igualdad para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.
10. Visibilizar y divulgar experiencias coeducativas implementadas en los centros educativos.

Estos objetivos generales se concretan en los **objetivos específicos**;

1. Sensibilizar y desarrollar acciones y medidas en materia de igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y violencia de género.
2. Incorporar la perspectiva de género de forma integrada y transversal en los diferentes programas y acciones que desarrollamos en el centro (proyectos, actividades complementarias...)
3. Establecer los rincones de Igualdad.
4. Incorporar la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje del centro.
5. Utilizar metodologías que favorezcan el aprendizaje cooperativo, el aprendizaje de servicios ...
6. Visibilizar categorías diversas en cuestión de género, cultura o etnia.
7. Abordar la diversidad sexual y familiar como referentes y modelos de la sociedad.
8. Impulsar las vocaciones científico-tecnológicas entre las alumnas y la orientación académico-profesional libre de estereotipos.
9. Sensibilizar y desarrollar acciones en igualdad, corresponsabilidad, materia afectivo-sexual y violencia de género a toda la comunidad educativa.
10. Incluir en la formación del centro los contenidos de igualdad y educación afectivo-sexual.
11. Promoción e inclusión de contenidos de igualdad y educación afectivo-sexual en los planes de formación del centro.
12. Promover y difundir en el Claustro del centro la formación recibida por parte de la persona Responsable de Coeducación.
13. Desarrollar acciones para las buenas relaciones interpersonales de toda la comunidad educativa, rechazando y negando cualquier comportamiento homofóbico y transfóbico, manifestación sexista o actitud machista.
14. Elaborar recursos que ayuden y resuelvan de manera pacífica los conflictos con perspectiva de género y la corresponsabilidad.
15. Diseñar actividades de sensibilización y participación para las familias.
16. Formar a las familias y personal de la comunidad educativa, mediante charlas, talleres, seminarios...

## 6. ACTUACIONES, TEMPORALIZACIÓN Y RESPONSABLES

Para el desarrollo de las actuaciones se ha tenido en cuenta a quién va dirigido el plan;

- Al alumnado, con el que se realizan actividades englobadas en proyectos para su educación y concienciación.
- Profesorado, que forman parte a través de dos papeles fundamentales: como objetos del plan de igualdad y como sujetos que lo ponen en práctica. Participan en la elaboración del plan de igualdad, la propuesta de actividades y su puesta en práctica, así como también son sujetos a los que va dirigido para su formación y concienciación.
- Familias. Formándoles desde la escuela y colaborando en el diseño y la puesta en práctica del plan.
- Resto de comunidad educativa. Obteniendo información y pudiendo colaborar en los proyectos.
- Asociaciones, Centro Regional de Formación del Profesorado, Ayuntamiento y otros organismos que ayudan y orientan en la realización del plan y su puesta en práctica.

Además, para su elaboración se ha tenido en cuenta la posibilidad de ir incorporando, de forma integrada y transversalizada, la perspectiva de género a cada una de las actuaciones que se llevan a cabo desde el centro.

Estas actuaciones, suponen un compromiso socioeducativo, pues requiere seguir avanzando en igualdad, ajustando e incorporando elementos nuevos a estructuras ya existentes, e invitando a revisar y mejorar las propias actuaciones.

Los **principios** que se han seguido para su planificación:

- **Transversalidad:** La perspectiva de género debe estar presente como principio rector en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo.
- **Interseccionalidad:** observar y detectar los motivos de discriminación por razón de género que atentan a la identidad de una persona, a sus sistemas de opresión y dominación.
- **Corresponsabilidad:** todas las acciones que se diseñen partirán del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones y política en los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.
- **Prevención y sensibilización:** todas las acciones que se diseñen deben ir orientadas a mejorar la convivencia escolar positiva y la atención a la diversidad en todas sus vertientes, con el objetivo de explicar y entender por qué y cómo se

producen las desigualdades y las discriminaciones de género en todas sus manifestaciones.

- **Inclusión y visibilidad:** compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad de sexual, corporal, familiar, cultural y funcional. Es indispensable paliar las desigualdades, analizando el trato diferenciado que desde su nacimiento se ofrece a chicos y chicas y cómo repercute en generar pensamientos, actitudes y hábitos diferentes que van a condicionar su desarrollo personal a nivel social, educativo y profesional

El PIC plantea establecer y dar a conocer a toda la comunidad educativa, las normas obligatorias de conducta, desde la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para una convivencia entre “iguales”, y trabajar a su vez, para que estas sean aceptadas y asumidas por todos los sectores implicados (profesores, alumnos y padres). Además, el PIC pretende favorecer la convivencia entre el propio alumnado, a través de actividades que refuercen la igualdad, la eliminación de roles y estereotipos de género, la aceptación y el respeto a los demás sin distinción de etnia o posición social, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos.

Así pues, la idea general de este PIC, no debe limitarse a aspectos organizativos ni a una mera aplicación de sanciones disciplinarias, sino que debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral del alumnado, prevenga los conflictos y elimine la discriminación por razón de género, etnia o posición social. Aún así, es evidente que los conflictos son inevitables en cualquier grupo humano. Por este motivo, también es muy importante estar preparados para gestionar y resolverlos. Los métodos pueden convertirse, de hecho, en una importante herramienta coeducativa que enseñe al alumnado a cómo enfrentarse a los problemas de convivencia dentro y fuera del colegio, permitiendo un desarrollo personal más equilibrado, a desarrollar unos valores y competencias básicas que les facilite la integración en la sociedad.

El centro adquiere el compromiso de participar en las actividades formativas y de seguimiento, convocadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la persona responsable de Coeducación dinamizará y promoverá la participación para el desarrollo del PIC y propondrá, difundirá e informará de las acciones formativas en materia de igualdad. Así mismo, participará en la formación propuesta en materia de igualdad por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

<b>Actuaciones preventivas de sensibilización, formación e información en los centros escolares dirigidas al alumnado, profesorado, familias y comunidad educativa</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Organizar y promover jornadas, estudios y otras modalidades, para la visibilización y reconocimiento de aportaciones y logros de las mujeres en diferentes ámbitos del saber, la ciencia, la cultura, el deporte y los medios de comunicación.	Todo el curso.	Equipo directivo, y coordinador del PIC.
Concretar y definir las diferentes necesidades formativas del personal docente.	Inicio de curso.	Equipo directivo, y coordinador del PIC.
Implicar y formar a toda la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación.	Todo el curso.	Equipo directivo, y coordinador del PIC.
Utilización de diversos canales de información sobre cursos, talleres, seminarios, en materia de igualdad y educación afectivo-sexual.	Todo el curso.	Equipo directivo, y coordinador del PIC.
Trabajar efemérides vinculadas a la igualdad cuyo objetivo es sensibilizar a la sociedad, dar a conocer la situación de la mujer o la diversidad sexual.	Todo el curso.	Todo el profesorado.
<b>Actuaciones lograr un buen clima de convivencia en el centro</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Incluir en las propuestas didácticas referentes diversos, contemplar la corresponsabilidad en el reparto de tareas y en la asunción de responsabilidades.	Todo el curso.	Profesorado.
Actividades y planes de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.	Todo el curso.	Equipo directivo y tutor/a.
Implementación de patrullas o comisiones de convivencia en patios y recreos.	Inicio de curso.	Profesorado.
Gestión de la participación democrática de la Comunidad Educativa: Programar actividades de participación de familias y diferentes agentes de la comunidad educativa (Escuelas de padres y madres, talleres, grupos de trabajo colaborativo)	Todo el curso	Orientación
Sistematizar y establecer flujos de información, comunicación y participación entre los diferentes órganos y profesionales del centro	Todo el curso	Dirección y Orientación
Establecer procedimientos para detectar situaciones de desigualdad que se pueden dar en el espacio educativo observando las conductas, actitudes, el lenguaje, percepciones y expectativas del alumnado frente al aprendizaje, la	Todo el curso	Profesorado

educación recibida, los roles de género, la vida profesional, sus expectativas de futuro, etc. Buzón con propuestas positivas		
Programa de aperturas de centros y/o Jornadas de puertas abiertas	Todo el curso	Orientación
<b>Actuaciones de formación orientadas a facilitar una cultura y lenguaje común de todos los componentes de la comunidad educativa sobre igualdad y convivencia positiva</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Utilizar el lenguaje inclusivo en los documentos institucionales, programaciones, cartelería, circulares informativas, blogs y página web del centro, nombre de las aulas...	Todo el curso.	Profesorado.
Adquisición de material didáctico y fondo documental en materia de coeducación, igualdad de género y convivencia	Todo el curso.	Coordinadora PIC.
Incorporación de la perspectiva de género de forma integrada y transversal en las diferentes actividades complementarias, y extracurriculares, programas y acciones que se realicen en los centros docentes, prestando especial atención al lenguaje inclusivo.	Todo el curso.	Profesorado.
Organización de campañas no sexistas en relación al uso de juegos y juguetes.	Todo el curso.	Coordinadora PIC y orientación.
Revisión y utilización del lenguaje inclusivo en los materiales didácticos, documentos institucionales, programaciones, cartelería, circulares informativas, blog del centro, nombre de las aulas.	Todo el curso.	Coordinadora PIC.
Colaborar con instituciones educativas y organismos de igualdad para el establecimiento de mecanismos de apoyo y asesoramiento.	Todo el curso.	Coordinadora PIC.
<b>Actuaciones de tutoría individualizada y grupal: trabajo en temas relacionados con la convivencia, el conocimiento de los factores de violencia estructural y equidad social</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Suprimir los roles y estereotipos sexistas en la práctica docente hacia el alumnado, así como en las canciones y vestuarios utilizados en actividades complementarias.	Actividades complementarias.	Profesorado.
Elaborar y difundir materiales coeducativos, protocolos, instrucciones y orientaciones, que guíen y faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad en todos los ámbitos de su práctica docente.	Todo el curso.	Coordinadora PIC.
Plan de Acción Tutorial en el que se incorporen actividades	Todo el curso.	Profesorado.

que contribuyan al desarrollo integral de la persona y a prevenir e intervenir en todas sus variables incluidas la prevención de conflictos y la mejora de la convivencia		
Plan de Acción Tutorial en el que se incorporen actividades y procedimientos para la elaboración de las normas de aula. Protocolos de aula, asambleas...	Todo el curso.	Profesorado.
Establecimientos desde la acción tutorial de actividades y procedimientos para la óptima gestión de grupos.	Todo el curso.	Profesorado.
Establecimiento de programas de seguimiento individualizado, firmas de acuerdo y compromisos (contratos didácticos)	Todo el curso.	Profesorado.
Desarrollo de programas, actuaciones y recursos que contribuyan a fomentar la corresponsabilidad, una socialización preventiva de la violencia de género, de violencia relacionada con aspectos afectivo-sexuales, y de violencia intercultural, así como la resolución pacífica de conflictos	Todo el curso.	Dirección, Coordinadora y Orientación.
Programas en coordinación con agentes externos (Centro de la mujer, asociaciones LGTBIQ+, Policía, Guardia civil, Bienestar social, Cruz Roja...)	Todo el curso.	Dirección, Coordinadora y Orientación.
<b>Actuaciones para la formación en valores y en educación para la paz y la convivencia pacífica</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Realización de talleres formativos para familias, profesorado y alumnado relacionados con la convivencia positiva (interculturalidad, educación emocional, gestión de conflictos, mejora de conductas con la prevención de violencias, diversidad afectiva sexual...)	Todo el curso.	Dirección, Coordinadora y Orientación.
Elaborar y poner en marcha estrategias de mediación para el adecuado tratamiento de los conflictos y para el aprendizaje de la resolución pacífica de los mismos (herramientas de enfrentamiento a los conflictos).	Todo el curso.	Profesorado.
Habilitar tiempos y espacios para la resolución pacífica de conflictos.	Todo el curso.	Profesorado.
<b>Actuaciones para el desarrollo emocional, la resolución pacífica de conflictos, educación en habilidades sociales, emociones, empatía...</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Implementar programas de desarrollo de la inteligencia emocional.	Todo el curso.	Orientación.
Implementar programas de habilidades sociales.	Todo el curso.	Orientación.

Implementar programas de mediación escolar.	Todo el curso.	Orientación.
Establecimiento desde la acción tutorial de actividades de regulación emocional y control del estrés (autodescripciones, estudio de casos, role playing, auto verbalizaciones, autoevaluación...)	Todo el curso.	Profesorado.
Buzón de convivencia.	Todo el curso.	Profesorado.
<b>Actuaciones curriculares y metodológicas que atiendan a la diversidad, que fomenten el trabajo en equipo</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta la perspectiva de género, valores inclusivos, referentes de éxito de toda la diversidad humana... criterios presentes en el diseño de pruebas orales y escritas, en los enunciados de problemas y ejercicios.	Todo el curso.	Profesorado.
Utilizar el lenguaje inclusivo en la comunicación verbal y escrita.	Todo el curso.	Profesorado.
Desarrollo de técnicas y de programas centrados en el aprendizaje cooperativo.	Todo el curso.	Profesorado.
Implementación de metodologías basadas en el trabajo por proyectos.	Todo el curso.	Profesorado.
Incorporación de la perspectiva de género en las programaciones didácticas y en las diversas actividades y situaciones de aprendizaje llevadas a cabo por el centro.	Todo el curso.	Profesorado.
Selección de materiales curriculares y libros de texto que tengan en cuenta valores inclusivos relacionados con la perspectiva de género y la diversidad intercultural y afectivo sexual.	Todo el curso.	Profesorado.
<b>Actuaciones para asegurar la inclusión, el bienestar emocional y el éxito educativo de todos y de todas, sentido de pertenencia, motivación hacia el aprendizaje, cambios metodológicos, enfoques inclusivos...</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Responsables</b>
Crear rincones de igualdad y convivencia con diversos recursos en ellos.	Todo el curso.	Profesorado.
Promocionar juegos alternativos libres de estereotipos sexistas e inclusivos.	Todo el curso.	Profesorado.
Desarrollo del programa para la mejora del éxito.	Todo el curso.	Orientación.
Implementación de programas preventivos para la detección precoz de dificultades de aprendizaje.	Todo el curso.	Orientación.
Desarrollo de programas de transición entre etapas.	Todo el curso.	Orientación.
Orientación académico-profesional libre de estereotipos que facilite la toma de decisiones basada en las potencialidades e	Todo el curso.	Profesorado y Orientación.

intereses personales		
Desarrollo de programas de aprender hábitos y técnicas de estudio.	Todo el curso.	Orientación.
Implementación de programas para la mejora en el centro de la accesibilidad (accesibilidad cognitiva, física, comunicativa, emocional).	Todo el curso.	Orientación.
Sistematización y difusión de todos los procedimientos establecidos para la atención a las diferencias y la inclusión educativa (elaboración de planes de refuerzo, planes de trabajo, procesos de demandas, procesos de evaluación psicopedagógica...)	Todo el curso.	Orientación.
Programas de coordinación con otros agentes educativos, sociosanitarios, económicos y culturales del entorno	Todo el curso.	Dirección, coordinadora del plan y Orientación.

## 7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Por un lado, se tendrán en cuenta los resultados de las dos valoraciones realizadas en el curso y que quedan reflejadas en el punto 3 del presente Plan referido a “EVALUACIÓN Y MEMORIA” para ir realizando las pertinentes modificaciones y adaptaciones atendiendo a las necesidades que vayan surgiendo y a las sugerencias y propuestas que desde la Comunidad Educativa se vayan aportando.

La evaluación del Plan de Igualdad que será aprobada en Claustro y posteriormente en Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

El Claustro se reunirá en dos ocasiones para hacer balance y evaluar el diseño, el desarrollo y la finalización del proceso. **EL responsable de del seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia** se encargarán de coordinar aquellas actuaciones que se vayan a desarrollar y de realizar periódicamente un seguimiento y evaluación del desarrollo del PIC.

El seguimiento y evaluación se desarrollará como un proceso continuo, en diferentes **momentos del curso**. Evaluación inicial o diagnóstica previa a la realización del PIC. Evaluación procesual: que permitirá ir valorando el nivel de desarrollo de las diferentes actuaciones planificadas, las valoraciones de los diferentes agentes de la comunidad educativa respecto a las actuaciones. Evaluación final realizada al final de curso donde a través de una **memoria final** se analice el PIC siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

Criterios de evaluación para evaluar el PIC:

1. Grado de conocimiento del Plan de Igualdad y Convivencia por parte de la comunidad educativa.
2. Eficacia de los procedimientos de difusión y sensibilización.
3. Grado de implantación de las actuaciones contempladas del Plan de Igualdad y Convivencia. Análisis de causas en caso de dificultades.
4. Funcionalidad de las actuaciones planteadas a la hora de dar respuestas a las necesidades de la comunidad educativa en materia de convivencia e igualdad.
5. Grado de consecución de los objetivos específicos planteados y su repercusión en el progresivo logro de los objetivos generales del Plan de Igualdad y Convivencia.

La primera valoración con carácter interno del Plan de Igualdad y convivencia, tendrá lugar en el primer Claustro del segundo trimestre, donde se abordarán los siguientes puntos:

- El desarrollo e implementación hasta la fecha.
- Medidas y acciones de difusión de la formación recibida por parte de la persona Responsable de Coeducación.
- Detección, selección y propuesta de actividades hasta el momento realizadas, que puedan servir como ejemplo de buenas prácticas, para poner en común con el resto de centros educativos, en la reunión de seguimiento que se realizará en el mes de marzo en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y a la que acudirán las personas Responsables de Coeducación de cada centro.
- Valoración general por parte del claustro.

Posterior a la valoración del PIC, se informará al Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

La segunda y última valoración se celebrará en Claustro durante el mes de junio, donde se abordará la elaboración de la memoria final del Plan de Igualdad y que incluirá los siguientes apartados:

- Actividades realizadas
- Evaluación de los resultados obtenidos
- Impacto de las actuaciones realizadas
- Acciones de difusión desarrolladas
- Propuestas de mejora

La memoria final del PIC será aprobada en Claustro y posteriormente en Consejo Escolar, órgano que a su vez recogerá las aportaciones que realice la comunidad educativa.

La memoria final del Plan de Igualdad quedará reflejada dentro de la memoria anual del curso escolar 2022-2023, siendo presentada como corresponde en tiempo y forma a la Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes.

La memoria final del Plan de Igualdad será enviada a través de correo electrónico, a la Unidad de Inclusión Educativa y Convivencia de las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, dentro del mismo plazo establecido para el envío de la memoria anual del curso 2022-2023.

La memoria final irá acompañada del Certificado de la Secretaría del centro, en el que consta que la memoria final del PIC está incluida y aprobada en la Memoria anual del curso 2022/23.